TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-108/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

DENUNCIADOS:
JOSÉ ISIDRO GUERRERO MACÍAS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/80/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede de dos de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuaria de este Tribunal, a las quince horas con diez minutos del veintinueve de octubre del presente año, quedó notificado por estrados los denunciados Jorge Hank Rhon, Partido Encuentro Solidario, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Demorática, del acuerdo que se les previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictado el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de veinticuatro horas que se le concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día dos de noviembre a las quince horas con diez minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento a Jorge Hank Rhon, Partido Encuentro Solidario, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Demorática, dictado en autos de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal surtirán sus efectos por medio de estrados, hasta en tanto, no señalen domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.